

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DES-
PACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-851600 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.";

QUE el señor Nelson Murgueytio Peñaherrera, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Manta, signado con el N° 050-C de 25 de abril de 1985.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.84.542 de 23 de septiembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-389 de 26 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A." con domicilio en Manta, con un capital social de (\$2'500.000,00) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 2.500 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucre de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Registradurade la Propiedad del cantón Montecristi inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Ingeniero Federico Trueba Santans e Isabel López Falconí en favor de "AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

Av. 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"AGROINDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A."
pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 SEPT 1985



Estuardo Gordillo Montalvo

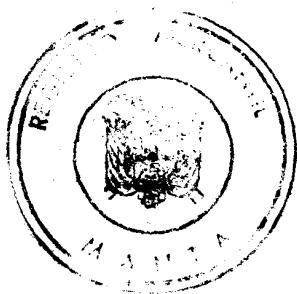
an
RGA
DJ-CA
EAdeB.

En cumplimiento con lo dispuesto por la superintendencia de Compañías mediante Resolución número 85-1-1-1-01294 dictada el día 27 de septiembre del presente año, é inscrito la escritura de transferencia de dominio de un inmueble que reúnen los señores ingeniero Federico Frueby Santana e Isabel López Falconi en favor de "AGROINDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A." mediante escritura celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, el día 6 de Enero de 1.985, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Decimo Primero de dicho Cantón, en el Registro de Propiedad a mi cargo bajo el número quinientos nueve (509) y anotada en el Repertorio General con el número ochocientos cincuenta y uno (851).

Montecristi, Octubre 15 de 1.985



A. Pemerida S. n. Andrés P.
Registradora de la Propiedad



REGISTRO MERCANTIL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 274

Reportorio No. 402

Manta Actuación 17 de 1985
Registradora Mercantil

Algda. Rocío Alarcón C.